

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/971 *Resolución núm. 463 de fecha 8 de marzo de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de Concurso Ordinario de Méritos para la provisión con carácter definitivo de trece puestos vacantes de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

La Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos, D^a. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado las Resolución número 463 de fecha 8 de marzo de 2021, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Vista la propuesta de Convocatoria de Concurso Ordinario de Méritos para la provisión con carácter definitivo de trece puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2021.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna y Provisión definitiva de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 228 de 27 de noviembre de 2020), así como lo estipulado en la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local. (ERH49-2021/941)

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Concurso Ordinario de Méritos para la provisión con carácter definitivo de trece puestos vacantes de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la presente Convocatoria, siendo las mismas las siguientes:

BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO DE
MÉRITOS DE TRECE PUESTOS VACANTES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE 2021

Base Primera. Objeto y Anuncio

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento de provisión con carácter definitivo de trece puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2021 que se relacionan en el Anexo I, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de Concurso Ordinario de Méritos y aquellos de idéntica naturaleza que quedaran vacantes como consecuencia de la adjudicación de los puestos objeto de la presente convocatoria, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de Concurso Ordinario de Méritos.

Las presentes Bases y sus anexos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado así como, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica de la Diputación. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica de la Corporación Provincial.

Base Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

2.1 Podrán participar en el presente concurso las/os empleadas/os públicas/os Funcionarias/os de Carrera de la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y de cualquiera de sus Organismos Autónomos, excepto el personal eventual, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que se encuentren en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión, que reúna las condiciones generales exigidas y los requisitos contenidos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo en relación al Grupo de Clasificación Profesional de Pertenencia, la plaza que ostentan o titulación, en su caso, experiencia mínima exigida u otros requisitos que se exijan en cada caso y que se detallan en el Anexo I para cada puesto.

2.2 Además, para poder participar en la presente convocatoria deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la obtención con carácter definitivo del puesto de origen del que se es titular.

No será preciso el expresado tiempo mínimo de permanencia en los supuestos de adscripción provisional por remoción discrecional del puesto de libre designación, remoción del puesto por causas sobrevenidas o falta de capacidad, supresión del puesto de trabajo o en caso de reingreso al servicio activo procedente de situaciones administrativas que no comporten reserva de puesto de trabajo. Ello sin perjuicio de la experiencia mínima exigida en cada caso conforme a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo.

A las/os funcionarias/os que accedan a otro Grupo o Subgrupo de clasificación o Escala por promoción interna se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Grupo o Subgrupo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, o de servicio en otras administraciones podrá participar en el presente concurso siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.
- b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los/as empleados/as públicos/as cuya situación administrativa haya sufrido un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto podrán participar en la convocatoria, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles el puesto que obtengan mientras permanezcan en esa situación administrativa.

2.3 De conformidad con lo establecido los artículos 62 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, el personal que desempeñe puestos de trabajo objeto del concurso mediante adscripción provisional en los supuestos de adscripción provisional por remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo, cese en un puesto de libre designación, o reingreso al servicio activo del personal, así como aquellos que desempeñen puestos objeto del concurso con carácter provisional de cualquier índole y no sean titulares de otro puesto tendrán la obligación de participar en la presente convocatoria, en cualquiera de los puestos convocados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de participación establecidos para los mismos.

En caso de no participar, contraviniendo las normas citadas, o de no obtener ningún puesto de trabajo en la misma se les atribuirá el desempeño provisional de otro puesto de trabajo en caso de adjudicación a otra/o empleado del puesto que vinieran desempeñando.

2.4 La concurrencia en cada uno de las/os participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como los méritos valorables para cada uno de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se considerará a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Base Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

3.1 Para ser admitido en el proceso de provisión, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Los puestos de trabajo objeto de la convocatoria que sean solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

De igual manera podrá solicitarse por los participantes puestos de trabajo que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los puestos objeto de la convocatoria, siempre y cuando tales puestos sean de idéntica naturaleza y de igual sistema de provisión que los convocados, y el solicitante cumpla con los requisitos para optar a ellos conforme a las presentes Bases y a la Relación de Puestos de Trabajo. Tales solicitudes

sólo serán tenidas en consideración, mediante las reglas contenidas en las presentes Bases, en el caso de que el participante que los solicita no haya sido adjudicatario de uno de los puestos objeto del concurso.

A tal efecto los solicitantes enumerarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opta en esta fase de resultados con mención de su ubicación de Área, Servicio, Sección, Negociado, centro o unidad y localidad/es al que estuvieran adscritos los mismos. El citado orden de preferencia será tenido en cuenta a efectos de adjudicación, en su caso, conforme a las normas contenidas de las presentes Bases.

En caso de participar tanto respecto a puestos objeto de la convocatoria como a las resultados de esta, se tendrán en cuenta en primer lugar las peticiones respecto de los primeros. En caso de ser adjudicatario de algún puesto objeto del concurso en la primera fase, ya no se tendrán en cuenta las peticiones realizadas en la fase de resultados.

Los aspirantes deberán relacionar en la solicitud de participación los datos de baremo de valoración de méritos, y adjuntar a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción, la siguiente documentación:

1º Los documentos acreditativos de los méritos valorables, determinados en los apartados 4.3 y 4.5 de la Base Cuarta, digitalizados por el propio interesado, responsabilizándose los mismos de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

2º Copia de la titulación que se exija, en su caso, para el puesto al que se opte.

El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria deberá presentar la documentación acreditativa mencionada en el apartado 2.2. de la Base Segunda.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

La ocultación, la falsedad y la manipulación de los documentos que se aporten, determinarán la exclusión definitiva del solicitante, cualquiera que sea la fase procedimental en que se detecte, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

3.2 Las solicitudes de participación podrán ser renunciables antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración.

3.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, composición de la Comisión de Valoración y con la fecha, hora y lugar de constitución de la misma, procediéndose a su publicación, en la Sede Electrónica de la Corporación, y en la Intranet corporativa a efectos meramente informativos.

En el caso en que la citada resolución no se mencionara a participantes excluidos se tendrá

por definitiva.

En caso de existir aspirantes excluidos estos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. En caso de subsanación en forma y plazo de los aspirantes inicialmente excluidos, se dictará nueva Resolución incluyéndolos a efectos de participación, publicándose la misma en la Sede Electrónica de la Corporación.

Base Cuarta. Baremo de valoración de Méritos.

La valoración de los méritos alegados y acreditados por los participantes la realizará la Comisión de Valoración nombrada a estos efectos teniendo en consideración aquellos que sean adecuados a las características de los puestos ofertados, como son: la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la antigüedad así como las situaciones de conciliación de la vida laboral y familiar.

Para la valoración de los méritos acreditados se aplicará el siguiente Baremo:

4.1 Grado Personal Consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo convocados de la siguiente forma:

- a) Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 7,00 puntos.
- b) Por la posesión de un grado personal de igual nivel que el puesto solicitado: 6,50 puntos.
- c) Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5,00 puntos.
- d) Por la posesión de un grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida por el desempeño de puestos de trabajo en las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, valorándose el nivel consolidado en relación con el nivel del puesto solicitado, de conformidad con el baremo que se recoge en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado será considerada desde el acceso a la condición de empleado público con carácter permanente, ya sea laboral o funcionario, ocupando la correspondiente plaza perteneciente al grupo de clasificación profesional desde el que se pueda optar al puesto objeto de concurso.

El tiempo de desempeño en puestos de trabajo no definitivos, se tendrá por prestado en el puesto definitivo de procedencia. No se considerarán ni será objeto de valoración el desempeño de puestos de superior categoría o grupo de clasificación al de pertenencia, que serán valorados en su puesto de origen.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas desde la adquisición de la

condición de empleado público con carácter permanente en la Diputación Provincial se considerarán como servicios prestados en la propia Diputación o sus Organismos Autónomos y en el mismo Grupo de pertenencia.

El trabajo desarrollado para la provisión de puestos de trabajo, se valorarán conforme a la siguiente distribución:

Nivel del puesto desempeñado/solicitado	Puntuación
Por el desempeño de puestos de nivel superior al solicitado	1,00 puntos/año
Por el desempeño de puestos de igual nivel al solicitado	0,75 puntos/año
Por el desempeño de puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado	0,50 puntos/año
Por el desempeño de puestos de nivel inferior en tres o más niveles	0,25 puntos/año

La valoración máxima por este apartado será de 24 puntos, valorándose proporcionalmente por meses los periodos inferiores al año.

4.3 Actividades formativas o de perfeccionamiento.

4.3.1.- Reglas generales.

Será objeto de valoración la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las Publicaciones, relacionadas con el temario de la última convocatoria de la plaza que da acceso al puesto convocado así como las relacionadas con las principales responsabilidades, funciones y tareas encomendadas al puesto de trabajo solicitado, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

La participación respecto de una misma actividad formativa como asistente y como docente será objeto de sendas valoraciones según el baremo determinado.

Los capítulos de libro o libros serán objeto de valoración siempre y cuando no se trate de recopilaciones de ponencias, seminarios, cursos, jornadas, etc. y contengan el correspondiente número de registro ISBN.

La valoración de éstos méritos se realizará conforme a los criterios que se especifican en los siguientes apartados, y la puntuación total por este concepto no podrá exceder de 12 puntos, sumados los valorados en los distintos apartados que se expresan a continuación:

4.3.2.- Cursos, Máster no académico, congresos, Jornadas o Seminarios recibidos.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre y cuando tengan una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas y en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

4.3.3.- Cursos, Jornadas, congresos o Seminarios impartidos y publicaciones.

Se considerarán en este apartado los cursos, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 6,00 puntos.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

4.4 Antigüedad.

La antigüedad se valorará por meses completos, computándose a estos efectos tanto la adquirida desde el acceso con carácter permanente a la plaza correspondiente como la reconocida por servicios prestados con anterioridad a ello, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula.

a) En cualquier plaza desde la que se pueda optar al puesto que se solicita, conforme a la RPT, a razón de 0,025 puntos por mes.

b) En cualquier otra plaza, 0,01 puntos por mes.

4.5 Conciliación de la vida familiar y laboral.

a) Domicilio de la Unidad Familiar en el municipio.

- Cuando el municipio del puesto solicitado suponga un acercamiento al domicilio de la unidad familiar, se valorará con 1 punto.

- Si además tiene la condición de Familia Numerosa, se incrementará con 1,5 puntos.

b) Cuidado de hijos/as, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla los 12 años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor, se valorará con 1,5 punto.

- Cuando la/el menor objeto de cuidado cuente con una discapacidad igual o superior al 33%, se incrementará con 1,5 puntos.

- Cuando la/el menor objeto de cuidado cuente con una discapacidad igual o superior al 65%, se incrementará con 2 puntos.

c) Cuidado de un familiar siempre que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto solicitado permite una mejor atención del familiar, se valorará con 2 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima por todos estos apartados será de 6 puntos.

Base Quinta.- Acreditación de los méritos.

5.1 Los meritos referidos a la antigüedad reconocida, el grado personal consolidado y trabajo desarrollado por el desempeño de puestos se acreditarán mediante informe emitido por el Servicio correspondiente que se unirá de oficio a cada una de las instancias a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

5.2 Los méritos referidos a la conciliación de la vida personal y familiar se acreditarán de la siguiente forma;

a) Domicilio de la Unidad Familiar en el municipio.

- Acreditación del domicilio de la unidad familiar mediante certificado de empadronamiento o convivencia.

- Acreditación de la condición de Familia Numerosa mediante Carné de Familiar Numerosa de la/el solicitante o resolución acreditativa de esta condición de la administración competente.

Todo ello anteriores a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

b) Cuidado de hijos/as,

- Fecha de nacimiento del hijo mediante Libro de Familia, resolución judicial o administrativa que acredite la adopción o acogimiento.

- Localidad donde tiene el domicilio mediante certificado de empadronamiento o convivencia.

- Acreditación de la discapacidad mediante Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado acreditativo de esta condición de la administración competente.

Todo ello anteriores a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

c) Cuidado de un familiar o hijo con discapacidad mayor de 12 años

- Acreditación de la situación de dependencia mediante resolución de valoración del grado de dependencia.

- Certificado de empadronamiento o convivencia histórico donde conste un año anterior a la fecha de la presentación de la solicitud.

- Acreditación de la discapacidad mediante Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado acreditativo de esta condición de la administración competente.

5.3 La acreditación de los méritos referidos a formación y perfeccionamiento se realizará mediante la presentación de copias del correspondiente título, diploma o certificación expedida por la entidad organizadora.

5.4 Para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.5 La Comisión de Valoración podrá recabar de las/os interesadas/os o del correspondiente Servicio de la Corporación Provincial las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Base Sexta.-Comisión de Valoración.

6.1 Calificará los méritos de los concursantes una Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado de carácter técnico encargado de la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes admitidos, y de proponer al candidato o los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación o, en su caso, la declaración de destinos desiertos.

La Comisión de Valoración estará constituida por cinco miembros designados por la Autoridad convocante y estará formada por:

Presidente: Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Tres Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: Un/a Funcionario/a de Carrera del Área de Recursos Humanos designada/o por Ilmo. Sr. Presidente, que actuará con voz y con voto.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá los respectivos suplentes, y tendrá en cuenta lo determinado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en

los órganos de selección.

6.2 Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a grupos o subgrupos de clasificación profesional igual o superior al exigido para los puestos objeto del concurso.

6.3 La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y podrá solicitar la designación de asesores o colaboradores con voz pero sin voto.

6.4 Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría de votos.

Igualmente le corresponde la resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, estando vinculada en su actuación a las presentes bases, y facultada para resolver cuantas incidencias se planteen para el buen orden en el desarrollo del concurso que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Serán normas supletorias las disposiciones legales vigentes de general aplicación, y particularmente las normas referidas en la Base Undécima.

En lo no previsto en la presente Base será de aplicación lo dispuesto en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Base Séptima.- Propuesta de Resolución del Concurso.

7.1 La Comisión de Valoración propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación que se adjudique cada puesto de trabajo al/los candidato/s que hayan obtenido mayor puntuación, según el baremo de méritos y el orden de preferencias expresado en sus solicitudes, sumadas las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados del Baremo de méritos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos.

No obstante, en los casos en los que exista un único participante admitido la Comisión de Valoración podrá proponer la adjudicación del puesto objeto de la convocatoria a aquél, una vez alcanzada la puntuación mínima exigida en el apartado anterior, teniendo en consideración la puntuación otorgada en cualesquiera de los méritos o la suma de varios de ellos, sin necesidad de valorar y puntuar el resto de los méritos.

De igual forma podrá decidir no valorar ni puntuar alguno o varios de los méritos de aquellos participantes que aún alcanzando el máximo de puntuación posible en tales méritos a valorar no alcanzaran o superaran la puntuación otorgada a otro u otros participantes.

7.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos generales enunciados en la Base Cuarta, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionaria/o de carrera en la plaza desde la que se concursa, o como personal laboral fijo de plantilla en caso de personal funcionarizado, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo correspondiente.

7.3 Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos propuestos en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su exposición en

la Sede Electrónica, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la Comisión de Valoración.

Base Octava.- Resolución.

8.1 Terminado el procedimiento de revisión de las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración propondrá las adjudicaciones definitivas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación quien resolverá el presente concurso por Resolución motivada, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditados en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, y haciendo constar los datos del empleado/a público, el puesto adjudicado y el de cese.

8.2 El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse por un mes más a propuesta de la Comisión de Valoración.

8.3 La adjudicación de algún puesto en la presente convocatoria producirá el cese en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando.

8.4 Antes de la toma de posesión de los respectivos destinos adjudicados, las/los aspirantes deberán aportar en el Área de Recursos Humanos documentación original de los méritos alegados. Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán tomar posesión del puesto adjudicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir de la comisión de evaluación relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a los propuestos como adjudicatarios de los puestos convocados.

Base Novena.- Destinos.

9.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

9.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Base Décima.- Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

No obstante lo anterior, el Jefe de Servicio y, si no lo hubiera, el Jefe de Sección o Unidad donde preste servicios la/el empleada/o, podrá proponer a la Dirección de Área u Organismo Autónomo correspondiente que se difiera el cese por necesidades del servicio

hasta veinte días hábiles. Desde la Dirección/Gerencia correspondiente se cursará la petición en tal sentido, al Área de Recursos Humanos, la cual resolverá, comunicándolo a la unidad a que haya sido destinado el empleado.

Excepcionalmente, a propuesta del Área correspondiente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Diputada/o Delegada/o del Área de Recursos Humanos podrá disponer que se aplaze la fecha de cese hasta un máximo de dos meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Corresponderá al Área de Recursos Humanos, en cualquier caso, la planificación y coordinación de las incorporaciones a los distintos puestos de los nuevos destinos.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que por causas justificadas la Diputada Delegada de Recursos Humanos acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Base Undécima.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020), la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por la el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público 5/2015 referida.

Base Duodécima.

Las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Convocatoria para la provisión con carácter definitivo de 13 puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que se encuentran vacantes, mediante sistema de Concurso Ordinario de Méritos.

PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DEL CONCURSO

PUESTO CONVOCADO			REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
Nº Orden	Ubicación del Puesto	Denominación	Grupo de Clasificación	Plaza
1	Presidencia. Servicio de Presidencia. Negociado de Administración	Jefa/e de Negociado	C1	Plaza: Administrativa/o
2	Presidencia. Servicio de Comunicación. Negociado de Comunicación	Jefa/e de Negociado	C1	Plaza: Administrativa/o
3	Presidencia. Centro Documental. Negociado de Documentación	Jefa/e de Negociado	C1/C2	Plaza: Administrativa/o, Auxiliar Administrativa/o
4	Gobierno Electrónico y Régimen Interior. Unidad de Supervisión. Negociado del Parque Móvil	Jefa/e de Negociado	C1/C2	Plaza: Administrativa/o, Auxiliar Administrativa/o, Conductor Reparador Maquinas V, Conductor, Maestro Mecánico Conductor, Mecánico Conductor
5	Servicios Municipales. Servicios Técnicos. Negociado de Gestión de empresas Mixtas.	Jefa/e de Negociado	C1	Plaza: Administrativa/o
6	Agricultura, Ganadería, Medio ambiente y Cambio Climático. Servicio de Medio Ambiente, Cambio climático y Sostenibilidad. Negociado de Gestión Administrativa.	Jefa/e de Negociado	C1	Plaza: Administrativa/o
7	Igualdad y Bienestar social. Servicios sociales Especializados. Residencia de Mayores "Santa Teresa". Negociado de Administración	Jefa/e de Negociado	C1/C2	Plaza: Administrativa/o o Auxiliar Administrativa/o
8	Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Alcalá la Real. Negociado U.T. Alcalá la Real.	Jefa/e de Negociado	C1/C2	Plaza: Administrativa/o o Auxiliar Administrativa/o
9	Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Andújar. Negociado U.T. Andújar.	Jefa/e de Negociado	C1/C2	Plaza: Administrativa/o o Auxiliar Administrativa/o
10	Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de La Carolina. Negociado U.T. La Carolina.	Jefa/e de Negociado	C1/C2	Plaza: Administrativa/o o Auxiliar Administrativa/o
11	Cultura y Deportes. Servicio de Cultura. Promoción y Difusión. Unidad de Promoción	Jefa/e de Unidad	C1	Plaza: Administrativa/o
12	Infraestructuras Municipales. Servicio de Infraestructura. Sección de Conservación y Explotación de Carreteras. Unidad de Conservación Norte.	Jefa/e de Equipo Zona Oriental	C2	Plaza: Supervisora/or de Obras

PUESTO CONVOCADO			REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
Nº Orden	Ubicación del Puesto	Denominación	Grupo de Clasificación	Plaza
13	Igualdad y Bienestar social. Servicios sociales Especializados. Residencia "José López Barneo".	Supervisora/or Técnico de Programas Asistenciales	A1/A2	Plaza: Psicóloga/o o Enfermera/o

PUESTO Nº 1.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.69	110	Jefa/e de Negociado	1	C1	20	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Administración	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza			
Presidencia		Servicio de Presidencia		Negociado de Administración			Plaza: Administrativo			

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

PUESTO Nº 2.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.69	110	Jefa/e de Negociado	1	C1	20	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de información y comunicación	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza			
Presidencia		Servicio de Comunicación		Negociado de Comunicación			Plaza: Administrativo			

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

PUESTO Nº 3.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.81	110	Jefa/e de Negociado	1	C1/C2	18	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de documentación	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza			
Presidencia				Centro de Documentación. Negociado de Documentación			Plaza: Administrativo / Auxiliar Administrativo			

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

PUESTO Nº 4.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.81	450	Jefa/e de Negociado	1	C1/C2	18	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas del Parque Móvil	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza			
Gobierno Electrónico y Régimen Interior				Unidad de Supervisión. Negociado de Parque Móvil			Plaza: Administrativa/o, Auxiliar Administrativa/o, Conductor-Reparador Máquinas V., Conductor, Maestro Mecánico Conductor, Mecánico Conductor			

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: Permiso de Conducir

Penosidad: -

Peligrosidad: X

PUESTO Nº 5.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.69	810	Jefa/e de Negociado	1	C1	20	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión y tramitación de las liquidaciones y facturación de los servicios que presta RESURJA y SOMOJASA	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza			
Servicios Municipales		Servicios Técnicos		Negociado de Gestión de Empresa Mixtas			Plaza: Administrativa/o			

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

PUESTO Nº 6.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.69	010	Jefa/e de Negociado	1	C1	20	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de expedientes administrativos de tramitación de pagos del área y Consorcio de la Vía Verde del Aceite	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza		
Agricultura, Ganadería, Medio ambiente y Cambio Climático		Servicio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenibilidad			Negociado de Gestión Administrativa			Plaza: Administrativa/o		

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

PUESTO Nº 7.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.81	921	Jefa/e de Negociado	1	C1/C2	18	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración del Centro	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza		
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Especializados			Residencia de Mayores "Santa Teresa". Negociado de Administración			Plaza: Administrativa/o o Auxiliar administrativa/o		

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

PUESTO Nº 8.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	C1/C2	18	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Alcalá la Real	Alcalá la Real	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza		
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación		Unidad Territorial de Alcalá la Real			Negociado U.T. Alcalá la Real			Plaza: Administrativo o Auxiliar Administrativo		

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

PUESTO Nº 9.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	C1/C2	18	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Andújar	Andújar	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza			
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación		Unidad Territorial de Andújar		Negociado U.T. Andújar			Plaza: Administrativo o Auxiliar Administrativo			

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

PUESTO Nº 10.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	C1/C2	18	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de La Carolina	La Carolina	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza			
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación		Unidad Territorial de La Carolina		Negociado U.T. La Carolina			Plaza: Administrativo o Auxiliar Administrativo			

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

PUESTO Nº 11.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.308	610	Jefa/e de Unidad	1	C1	21	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de promoción	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza			
Cultura y Deportes		Servicio de Cultura		Promoción y Difusión. Unidad de Promoción			Plaza: Administrativa/o			

Complemento específico: 8.465,38

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

Principales responsabilidades, funciones y tareas comunes de los puestos convocados de Jefa/e de Negociado o Unidad, adscritos a Grupos C1 y/o C2 (Puestos 1 a 11), adaptadas, en cada caso al ámbito funcional y organizativo propio:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en controlar la ejecución y desarrollo de las tareas del Negociado del cual es responsable, bajo la dependencia de la/ el Jefa/ e de Sección/Servicio/Directora/ or y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Control y supervisión de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en el Negociado.
- Revisar personalmente la documentación que genera o recibe el Negociado.
- Coordinar y supervisar al equipo humano a su cargo.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto

Perfil competencial común de los puestos convocados: Supervisor con Mando y Atención (SMAT2):

- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Supervisor-Técnico
- Trabajo en Equipo: Nivel Supervisor-Técnico
- Orientación a Resultados: Nivel Supervisor-Técnico
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Supervisor-Técnico
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Supervisor-Técnico
- Iniciativa(Responsabilidad, Resolución): Nivel Supervisor-Técnico
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Supervisor-Técnico.
- Dirección de Personas: Nivel Medio
- Liderazgo: Nivel Único
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel único
- Dominio Profesional: Nivel medio

PUESTO Nº 12.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.302	500	Jefa/e de Equipo Zona Oriental	1	C2	17	X	C	Coordinación y supervisión del estado de conservación de obras de la red provincial de carreteras	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza		
Infraestructuras Municipales		Servicio de Infraestructura			Sección de Conservación y Explotación de Carreteras. Unidad de Conservación Zona Norte			Plaza: supervisora/or de Obras		

Complemento específico: 6.925,52

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria: Permiso de Conducir

Penosidad: X

Peligrosidad: X

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto convocado nº 12 de Jefa/e de Equipo de Zona Oriental:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en la **coordinación y supervisión del estado de conservación de obras de la red provincial de carreteras**, bajo la dependencia de la/el Jefa/e de Unidad y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Coordinar y Supervisar el equipo humano a su cargo.
- Supervisar el estado de conservación de la Red Provincial de Carreteras.
- Velar por la observancia de los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento General de Carreteras.
- Control de actuaciones que pudieran constituir infracciones manifiestamente ilegales en materia urbanística.
- Supervisar el estado y evaluación de los firmes y pavimentos.
- Supervisar el estado y conservación de cunetas, taludes y obras de fábrica.
- Revisar el estado, déficit y reposición de la señalización vertical y horizontal.
- Mantenimiento y limpieza del vehículo asignado.
- Realizar cualquier otra tarea, propia de la categoría profesional de puesto.

Perfil competencial común de los puestos convocados: Supervisor con Mando y Atención (SMAT2):

- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Supervisor-Técnico
- Trabajo en Equipo: Nivel Supervisor-Técnico
- Orientación a Resultados: Nivel Supervisor-Técnico
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Supervisor-Técnico
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Supervisor-Técnico
- Iniciativa(Responsabilidad, Resolución): Nivel Supervisor-Técnico
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Supervisor-Técnico.
- Dirección de Personas: Nivel Medio
- Liderazgo: Nivel Único
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel único
- Dominio Profesional: Nivel medio

PUESTO Nº 13.-

Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.323	931	Supervisor Técnico de Programas Asistenciales	1	A1/A2	22	X	C	Diseño e implantación del Plan de Calidad y seguimiento y control de procesos de seguridad alimentaria en los Centros Residenciales	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza		
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Especializados			Residencia "José López Barneo"			Plaza: Enfermera/o o Psicóloga/o		

Complemento específico: 10.161,20

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto nº 13 de Supervisora/or Técnico de Programas Asistenciales.

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en el **Diseño e implantación del plan de calidad y seguimiento y control de procesos de seguridad alimentaria en los Centros Residenciales**, bajo la dependencia de la/el Directora/or del Centro y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Seguimiento y control de los procesos de seguridad alimentaria: trazabilidad, registros sanitarios de control, verificación y seguimiento de los sistemas de autocontrol, en coordinación con el/a Supervisor/a de Suministros.
- Coordinación y cumplimiento de los procedimientos de Inspección sanitaria obligatoria en la Cocina
- Propuesta de menús mensuales para la supervisión del Área médica, y cumplimiento de los procedimientos sanitarios exigidos en su elaboración.
- Realización de tareas propias del Supervisor de Suministros en ausencias de éste.
- Ejecución del proceso administrativo para la obtención y mantenimiento de la Certificación de Calidad.
- Seguimiento, supervisión y control de la realización, mantenimiento y actualización de cuantos protocolos y procedimientos sean necesario, en coordinación con responsables de la elaboración de cada uno de ellos.
- Coordinación de Grupos de Calidad de los Centros Residenciales, convocatoria de reuniones, coordinación del equipo y asignación de tareas
- Elaboración anual de Memorias Generales de los Centros Residenciales.
- Planificación e implementación del Plan de Calidad.

- Elaboración y Actualización de la documentación necesaria para el mantenimiento del Plan de Calidad e incorporación al sistema de información Resiplus.
- Se responsabilizará de la planificación e implementación del Plan de Calidad.
- Diseño, planificación y coordinación de otras Líneas de Intervención Estratégicas para los Centros Residenciales propuestas por las Direcciones de los Centros.

Perfil competencial del puesto convocado de Supervisora/or Técnico de Programas Asistenciales: Supervisor sin Mando, y Atención (SSMAT):

- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Supervisor-Técnico
- Trabajo en Equipo: Nivel Supervisor-Técnico
- Orientación a Resultados: Nivel Supervisor-Técnico
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Supervisor-Técnico
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Supervisor-Técnico
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Supervisor-Técnico
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Supervisor-Técnico.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel único
- Dominio Profesional: Nivel Avanzado

Tercero: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de marzo de 2021.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19),
PILAR PARRA RUIZ.